



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 397/18

Sucre, 10 de octubre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de octubre del 2018, la Sra. María Ángela A., PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN "ANGELES CON ESPERANZA" y Sr. Mamerto Ramírez, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, Autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar una FERIA INTERINSTITUCIONAL POR UNA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "NO ME HAGAS INVISIBLE", que se realizará el día viernes 12 de octubre de 2018 de hrs. 09:00 a 12:30, conmemorando el 15 de octubre, Día Nacional de las Personas con Discapacidad.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de octubre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de Plaza 25 de Mayo, en favor de la Sra. María Ángela A., PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN "ANGELES CON ESPERANZA" de las Personas con Discapacidad, con la finalidad de realizar una FERIA INTERINSTITUCIONAL POR UNA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "NO ME HAGAS INVISIBLE", que se realizara el día viernes 12 de octubre de 2018, de hrs. 09:00 a 12:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de Plaza 25 de Mayo, en favor de la Sra. María Ángela A., PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN "ANGELES CON ESPERANZA" y al Sr. Mamerto Ramírez Zárate, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - TRABAJADORES MUNICIPALES DE SUCRE, con la finalidad de realizar una FERIA INTERINSTITUCIONAL POR UNA INCLUSIÓN DE**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 397/18

**LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD “NO ME HAGAS INVISIBLE”, que se realizara el día viernes 12 de octubre de 2018, de hrs. 09:00 a 12:30, conmemorando el 15 de octubre “Día Nacional de las Personas con Discapacidad”, sujeto a una Agenda Especial.**

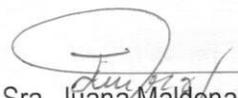
**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**